

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Carlos N. Carreras como Cónsul en Guánica, y nombramiento del Sr. Raúl Comme Fernández para el mismo cargo.— G. O. No. 4580, del 7 de Junio de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 649.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

a) Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Carlos N. Carreras como Cónsul en Guánica (Puerto Rico, Estados Unidos de América).

b) El Señor Raúl Comme Fernández queda nombrado Cónsul en Guánica (Puerto Rico, Estados Unidos de América).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día seis del mes de febrero del año mil novecientos treinta y tres; años 69º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 267 Libro G.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. J. Rodríguez Texeira como Cónsul General Honorario en Río de Janeiro, y nombramiento del Dr. Rodrigo Octavio hijo para el mismo cargo.— G. O. No. 4580, del 7 de Junio de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
NUMERO 650.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

a) Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor J. Rodríguez Texeira como Cónsul General Honorario en Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil).

b) El Doctor Rodrigo Octavio hijo queda nombrado Cónsul General Honorario en Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos treinta y tres; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 268 Libro G.

Modificación del Reglamento General de Mensuras Catastrales.—
G. O. No. 4549, del 18 de Febrero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 651.

En virtud de las atribuciones que me confieren el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, y el artículo 90 de la Ley No. 1140 que modifica varios artículos de la Ley de Registro de Tierras, y vista la recomendación del Tribunal Superior de Tierras,

D E C R E T O :

Art. UNICO:— Se modifica el Reglamento General de Mensuras Catastrales, de fecha 14 de Abril de 1928, del siguiente modo: *m*

Artículo 17.—Párrafo 2º—Cuando el azimut de partida que vaya a emplearse en la mensura de un solar o de una porción de terreno urbano, no haya sido determinado por una observación astronómica practicada en el mismo lugar de la mensura, sino traído de otra mensura cercana, se emplearán para efectuar su traslado al solar o porción que vaya a ser medido, no más de dos ángulos auxiliares, sin incluir los de conexión con el solar de partida y el de llegada, medidos en el terreno dos veces, una con el anteojo directo y otra con él invertido, según el sistema catastral, y que ambos resultados discrepen a lo sumo en 1'.— La